



Lanús,

05 FEB 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente 91151/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo se encuentran las de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente Municipal GRINDETTI Néstor Osvaldo –DNI: 11.553.269 y POSE Rosa Ana –DNI: 16.245.398;

Que dicho Contrato de Obra tiene por objeto las acciones tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez y Adolescencia, de la Municipalidad de Lanús por el plazo de vigencia del 1 de febrero al 30 de abril de 2020;

Que la "CONTRATISTA" deberá desempeñar sus funciones de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera de los Contratos suscriptos;

Que el área competente emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.02 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a abonar a POSE Rosa Ana –DNI: 16.245.398, la suma total de \$ 35.100 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN), pagadera en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$11.700 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS), por el período del 1 de febrero al 30 de abril del 2020, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de POSE Rosa Ana –DNI: 16.245.398, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.02 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; archívese.



LIC. DAMIAN SCHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

COR. NOELIA QUINDIMIL
Secretaria de Desarrollo Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal